

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, viernes 22 de julio de 1898

Número 19

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Viernes 22.—Santa María Magdalena, penitente; santos Teófilo, pretor, y Platón.

Entra la canícula.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Sesión.—Proposición presentada al Congreso por los Diputados don José Badilla, don Alberto J. Sáenz y don Pedro Zumbado, referente á un empréstito interior para mejorar la cañería de la ciudad de Heredia.—Dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio relativo á la anterior proposición.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdos: Número 602.—Promueve al cargo de Cónsul General en Cataluña al actual Cónsul de la República en la ciudad de Barcelona.—Número 605.—Hace el reconocimiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos: Número 80.—Manda al joven Ramón Picado García á hacer los estudios para obtener el título de Ingeniero Mecánico.—Número 81.—Crea una plaza.—Número 82.—Hace una promoción.—Número 85.—Acepta renuncia y nombra en reposición.—Número 90.—Hace nombramientos.—Número 91.—Concede licencia.—Número 92.—Hace nombramientos.—Número 93.—Acepta renuncia y hace nombramiento.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdos: número 97.—Hace nombramiento en reposición.—Número 98.—Hace traslados.—Número 99.—Hace nombramiento en reposición.

CARTERA DE HACIENDA.—Parte expositiva de la Memoria de Hacienda y Comercio.

CARTERA DE GUERRA.—Resoluciones números 10 y 11.—Eximen á dos soldados del servicio obligatorio militar.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 32

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Cumpliendo con lo que dispone la fracción 12ª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1º.—Fíjase en mil hombres el máximo de la fuerza armada que el Poder Ejecutivo podrá mantener en servicio activo en tiempo de paz durante el presente año económico.

Artículo 2º.—Esta fuerza puede aumentarse hasta el número de cinco mil hombres en el caso de insurrección interior, y en el de guerra exterior hasta el que se considere necesario, según las circunstancias del caso.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veintidós días del mes de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,
1er. SecretarioANTONIO SEGURA H.,
2º Secretario

Casa Presidencial.—San José, á los veintidós días del mes de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Ejécute

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Guerra,

DEM. TINOCO

SESIÓN quincuagésima octava ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las dos y veinticinco minutos de la tarde del veinte de julio de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Sáenz (C.) y Segura, y Diputados señores

Orozco
Pacheco
Alvarado (I)
Sáenz (F. V.)
González Z.
Tinoco
Mata Valle
Castro F. (M.)
Gallegos
Oreamuno
Lizano
Zumbado
Loría I.

Sáenz (A.)
Quesada
Jinesta
Quirós M.
Chacón
Rodríguez
Barquero
Quirós A.
Faerron
Castro F. (R.)
Esquivel
Robles y
Alvarado (R. E.)

Artículo I

Leída y puesta en discusión el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Artículo II

Se leyó una solicitud del Licenciado don Eusebio Rodríguez, para que se le conceda patente y privilegio por el descubrimiento de un papel poligráfico.

Puesta en discusión su admisión, se acordó con lugar. La Presidencia ordenó que pasara á la Comisión de Fomento.

Artículo III

Leída una solicitud de pensión presentada por doña Atanasia Arrieta, viuda de Ruiz, con los atestados correspondientes, fué puesta en discusión su admisión.

Los Diputados Barquero y Loría hablaron en favor de ella, suplicando á la Cámara se sirviera aceptarla.

El Diputado Oreamuno preguntó si esta misma solicitud había sido presentada ya otra vez.

El Presidente le contestó que efectivamente había sido presentada y desechada por la Cámara en la Legislatura próxima pasada.

Recibida la votación, la solicitud fué desechada.

Artículo IV

Se leyó el dictamen de la Comisión de Fomento recaído en la proposición del Diputado Rodríguez para que se auxilie á la Municipalidad de San Ramón con \$ 10,000-00 para la apertura de un camino, y se puso en discusión.

El Diputado Quirós (don Pedro), alegó en favor del dictamen, con apoyo de varios razonamientos.

El Diputado proponente habló en el mismo sentido; y de igual manera se manifestó el Diputado Loría.

Sometido á votación el dictamen, quedó aprobado.

Fué puesto en primer debate el proyecto de ley respectivo, se tuvo por discutido y la Presidencia señaló para el segundo la sesión siguiente.

Artículo V

Se puso en primer debate el proyecto de la Comisión de Fomento para que se conceda una prima á los cultivadores del árbol del caucho. Se dió por discutido y el Presidente señaló para el segundo debate la sesión próxima.

Artículo VI

Se dió lectura al dictamen de las Comisiones de Hacienda y Fomento, sobre la proposición de los Diputados Sáenz (don Alberto), Badilla y Zumbado, á fin de que se autorice á la Municipalidad del cantón central de Heredia para contratar un empréstito por \$ 40,000-00, con el fin de dedicarlo al mejoramiento de su cañería.

El Presidente lo mandó publicar.

El Diputado Loría hizo moción para que, sin perjuicio de publicarse, fuese puesto desde luego en debate.

Sometida á discusión, fué aprobada la moción referida.

En consecuencia, el dictamen se puso en debate y fué aprobado.

El proyecto de ley respectivo fué puesto en primer debate, se tuvo por discutido y el Presidente señaló la sesión próxima para el segundo debate.

Artículo VII

Se puso en segundo debate el proyecto de la Comisión de Hacienda, respecto de las objeciones hechas por el Poder Ejecutivo al decreto nº 29.

Se dió por discutido y se designó la sesión siguiente para el tercer debate.

Artículo VIII

Puesto en segundo debate el proyecto de ley de

la Comisión de Instrucción Pública aprobatorio de la Memoria del mismo ramo, se dió por discutido y se señaló para el tercer debate la sesión próxima.

Artículo IX

Se puso en segundo debate el proyecto de la Comisión de Gobernación sobre la demarcación de los límites del barrio de San Juan. Se dió por discutido y el Presidente señaló para el tercer debate la sesión siguiente.

Artículo X

Se puso en segundo debate el proyecto de la Comisión de Gobernación sobre reformas á la ley de contribución para caminos. Se tuvo por discutido y el Presidente señaló para el tercer debate la sesión próxima.

Artículo XI

El Diputado Gallegos dió lectura á una proposición encaminada á que se graven con un nuevo impuesto las mercaderías que se introduzcan por el puerto de Limón para el consumo de aquella comarca, con el fin de dedicarlo al sostenimiento de un Hospital de caridad en el mismo lugar. Puesta en discusión su admisión, fué acordada de conformidad.

La Presidencia ordenó que el asunto pasara á las Comisiones de Hacienda y Beneficencia.

El Diputado proponente hizo moción para que se le dispensaran los trámites reglamentarios á su proyecto. Puesta en discusión fué desechada.

Artículo XII

Se puso en tercer debate el proyecto de la Comisión de Guerra, sobre pie de fuerza armada para el presente año, y fué aprobado en general.

Se procedió al debate detallado, y leído y puesto en discusión el artículo primero, se aprobó.

Puesto igualmente en discusión el artículo segundo, fué aprobado y lo mismo se hizo con el preámbulo.

Artículo XIII

Sometido á tercer debate el proyecto de la Comisión de Hacienda sobre autorización al Ejecutivo para que se haga una nueva tarifa aduanera, fué aprobado en general.

Leídos y puestos en discusión separadamente el artículo único de la ley y el preámbulo, fueron aprobados.

Se suspendió la sesión á las tres y veinte minutos de la tarde.

Artículo XIV

A las tres y treinta y cinco minutos continuó la sesión, con asistencia de los mismos Diputados.

La Presidencia anunció que se iba á proceder por medio de voto escrito á elegir los cinco miembros de la Comisión que ha de informar respecto de la solicitud para que ejerzan su profesión los médicos homeópatas.

Verificada la elección y hecho el escrutinio resultaron los Diputados Tinoco y Quesada, con 19 y 15 votos, respectivamente, y la Presidencia los declaró legalmente electos; y dijo que de nuevo debía procederse á elegir los otros tres miembros.

El Diputado Tinoco manifestó que agradecería que se le excusara de formar parte de dicha Comisión, en virtud de ser Miembro de la de Hacienda y Comercio que contaba con un tiempo muy limitado para informar sobre la Memoria de esos ramos, que ya tenía en estudio, y sobre el presupuesto general de gastos que en breve sería puesto en conocimiento de la Cámara, y además sobre la proposición que había presentado el Diputado Gallegos.

Puesta en discusión la excusa, fué aceptada.

El Diputado Oreamuno hizo moción para que en virtud de haber sido difícil un acuerdo general para nombrar los miembros de la Comisión que ha de informar en la solicitud sobre medicina homeópata, dichos miembros fuesen nombrados por el Directorio.

La moción fué puesta en debate y quedó aprobada.

En consecuencia, el Presidente designó para integrar tal Comisión á los señores Diputados Quesada, Oreamuno, Sáenz (don Francisco Vicente), Robles y Zumbado.

Se levantó la sesión á las cuatro de la tarde.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidenté

CARLOS SÁENZ,
ter. Secretario

ANTONIO SEGURA H.,
2º Secretario

Proposición de los Diputados don José Badilla, don Alberto J. Sáenz y don Pedro Zumbado, encaminada á que se autorice al Municipio del cantón central de Heredia para levantar un empréstito interior hasta por la suma de \$40,000-00, á un tipo de interés que no exceda del 12 o/o anual, con la garantía del Gobierno, y destinado á mejorar la cañería de aquella ciudad

CONGRESO CONSTITUCIONAL:

Habiéndose desechado hace pocos días el proyecto de ley presentado por uno de los infrascritos, referente á la mejora de las aguas de la ciudad de Heredia, por motivos que no son del caso exponer por el momento y convencidos no obstante de la imperiosa necesidad que tiene dicha ciudad de que se ponga un remedio oportuno al mal de que se ve constantemente amenazada, creemos de nuestro deber insistir en la idea que inspiró este proyecto, animados del patriotismo que á todos debe inspirarnos, como Representantes de la Nación, en virtud del cual debemos procurar, no sólo su progreso positivo, sino también alejar de su seno el mayor número de males en cuanto las circunstancias lo permitan.

Que Heredia necesita de agua potable por no serlo la que hoy tiene, y que el remediar esta necesidad es uno de los casos urgentes en que la demora compromete los intereses más vitales de sus hijos, ninguno de vosotros lo ignora, señores Diputados. Aquí se demostró con la Estadística en la mano y con argumentos de todo género la verdad de nuestro aserto. Bien sabemos que vosotros estáis inspirados en los mismos ideales que nos impulsan á formular un nuevo proyecto; nos consta que os sobra la voluntad de hacer y procurar el bien á los costarricenses sobre todo cuando les veis sumidos en la miseria ó amenazados de algún mal grave; y por este motivo, á iniciativa del Municipio del cantón central de la provincia de Heredia y en nuestro propio nombre, nos atrevemos á proponer á vuestro ilustrado criterio, bajo la forma que esperamos aceptaréis, un nuevo proyecto encaminado al mismo fin que aquél perseguía, el cual dice así:

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

Considerando:

1º—Que es de imperiosa necesidad contribuir por todos los medios posibles á la salubridad pública de la ciudad de Heredia;

2º—Que está averiguado ser la causa principal de su mal estado sanitario la impureza de sus aguas, debida á la imperfección de su cañería,

Decreta:

Artículo 1º—Autorízase á la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia para que negocie un empréstito interior hasta por la suma de cuarenta mil pesos (\$40,000), el cual á un tipo de interés que no exceda del 12 o/o anual, que invertirá en la mejora de su cañería.

Artículo 2º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que garantice al referido Municipio en el empréstito de que se ha hecho mérito.

Artículo 3º—El total de este empréstito se pagará con el producto del impuesto de muellaje que por decreto de 28 de julio del año de 1894 corresponde á aquella provincia, el cual se pagará dos años después de verificado dicho empréstito.

Dado, etc.

C. C.

Salón de Sesiones.—Palacio Nacional.—San José, 15 de julio de 1898.

J. BADILLA C.

ALBERTO J. SÁENZ

PEDRO ZUMBADO

CONGRESO CONSTITUCIONAL:

En los debates habidos en la discusión del dictamen de estas mismas Comisiones recaído en el proyecto del Diputado don Alberto J. Sáenz para que se permitiera al Poder Ejecutivo adelantar al Municipio de Heredia \$30,000-00, de los \$50,000 que se le donaron por ley nº 32 de 28 de julio de 1894, y levantar un detalle forzoso hasta por la suma de \$20,000, para invertir ambas cantidades en el mejoramiento del agua de que se abastece la cañería de la ciudad de Heredia, se notaba el deseo de la Cámara de acceder á la solicitud, pero no en la forma propuesta, por las razones que extensamente se expusieron entonces.

Ahora nos toca dictaminar en una nueva proposición suscrita por los Diputados señores Sáenz (Alberto J.), Badilla y Zumbado, tendiente al mismo fin, pero por medios aceptables, pues ya no se trata de ocasionar un desembolso inmediato al Tesoro Nacio-

nal, sino de autorizar al Municipio del cantón central de la provincia de Heredia para levantar un empréstito por la suma de \$40,000, cuyo producto se aplicará al objeto antes citado, facultando al Poder Ejecutivo para que lo garantice y debiendo pagarse dos años después de contratado, del producto del impuesto de muellaje á que se refiere la ley de que se ha hecho mérito.

Aceptamos la idea en la nueva forma propuesta, pero sí debemos hacer presente á la Cámara que, si dentro de dos años tal vez pudiera estar cancelada la cuenta del Teatro, lo que no es seguro, apenas entonces se empezaría á recaudar lo que á las provincias y comarcas corresponden y que habría no solamente que adelantar á Heredia esos \$40,000-00, sino que empezar por pagarle á ella, antes que á las otras localidades agraciadas por la ley.

También notamos que cuando de empréstitos se trata, es á la Corporación solicitante á quien toca dirigirse al Congreso, porque lo que uno ó más Diputados pueden proponer, con muy buena intención indudablemente, pudiera no convenir á un Municipio; pero como en el presente caso los Diputados que suscriben el proyecto sobre que dictaminamos manifiestan que lo presentan á iniciativa de la Municipalidad de Heredia, no dudamos que, para llenar el vacío apuntado, presentarán á la Cámara en el curso del debate de este asunto la correspondiente solicitud.

Por las razones expuestas, presentamos el siguiente proyecto, que difiere en muy poco del propuesto:

El Congreso, etc.,

Considerando que es de urgente necesidad contribuir al mejoramiento de la salubridad de la ciudad de Heredia, colocándola en mejores condiciones higiénicas, y siendo la mala calidad del agua que allí se consume una de las causas principales de su mal estado sanitario,

Decreta:

Artículo 1º—Autorízase á la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia para que contrate un empréstito interior hasta por la suma de \$40,000-00, á un tipo de interés que no exceda del 12 o/o anual, cuyo producto destinará exclusivamente á la reparación y mejora de la cañería, en condiciones que garanticen el aumento y pureza de sus aguas.

Este empréstito y sus intereses serán pagados con los \$50,000-00 que á la ciudad de Heredia corresponden en virtud de lo dispuesto por la ley número 32 de 28 de julio de 1894.

Artículo 2º—Facúltase al Poder Ejecutivo para que garantice el empréstito á que se refiere el artículo anterior.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Hacienda y Comercio.—Palacio Nacional.—San José, 20 de julio de 1898.

FEDERICO TINOCO

JUAN R. LIZANO

JOSÉ J. ESQUIVEL

MOISÉS CASTRO F.

MAN. GONZÁLEZ Z.

ISMAEL ALVARADO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PÚBLICA, JUSTICIA, GRACIA,
CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 602

Palacio Nacional

San José, 7 de julio de 1898

De conformidad con lo resuelto en esta fecha por el Consejo de Gobierno,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Promover al cargo de Cónsul General en Cataluña, España, al señor don Francisco Ferris Mencheta, actual Cónsul de la República en la ciudad de Barcelona.—Públiquesse.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN

Nº 605

Palacio Nacional

San José, 13 de julio de 1898

Vistas las credenciales de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán en Costa Rica, expedidas á favor del Doctor von Voigts-Rhetz,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al señor Dr. von Voigts-Rhetz en su elevado carácter diplomático, quien gozará de todas las exenciones y prerrogativas propias de su cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores,—El Subsecretario,—JUSTO A. FACIO.

Cartera de Instrucción Pública

Nº 80

Palacio Nacional

San José, 7 de julio de 1898

El Presidente de la República,

De conformidad con lo que dispone el decreto nº LVIII de 24 de julio de 1888,

ACUERDA:

Que por cuenta del Estado se envíe á los Estados Unidos de Norte América al joven Ramón Picado García, á fin de que, en el término de cuatro años, que al efecto se le señalan, haga los estudios necesarios para obtener el título de Ingeniero Mecánico.

Gozará el joven Picado de la pensión mensual de cincuenta pesos fuertes, y además, de las cantidades extraordinarias que necesite para el pago de derechos de matrícula, compra de libros y otros gastos imprevistos que la Legación en Wáshington, á cuya vigilancia queda sometido el agraciado, crea indispensables.

Los efectos de este acuerdo quedarán de hecho suspensos, si el joven Picado llegare á observar mala conducta ó á mostrar poca aplicación y aprovechamiento en sus estudios antes indicados.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 81

Palacio Nacional

San José, 7 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de auxiliar de esta Secretaría, y nombrar para que la desempeñe al señor don Buenaventura Corrales, con la dotación de doscientos cincuenta pesos mensuales.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 82

Palacio Nacional

San José, 7 de julio de 1898

Habiendo pasado á otro destino don Buenaventura Corrales, Subinspector General de Enseñanza y Secretario de la Inspección,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Promover á ese puesto al Inspector de Escuelas de esta provincia, Licenciado don Luis Loría, quien será sustituido por don Napoleón Quesada.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 85

Palacio Nacional

San José, 7 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Luis Rovira del cargo de maestro ordinario del sexto grado del Colegio Superior de Señoritas, y nombrar en su reemplazo á la señorita Lidia Fernández, con el sueldo de setenta pesos mensuales.

La diferencia entre la dotación de que disfrutaba el señor Rovira y la asignada á la señorita Fernández, se aplicará, en calidad de aumento, en favor de la profesora del mismo establecimiento, doña Julia L. v. de Escalante, en atención al considerable número de alumnas que tiene á su cargo y á sus aptitudes y consagración al Magisterio.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 90

Palacio Nacional

San José, 9 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Ernesto Matamoros para maestro de la escuela de varones de Concepción de Atenas, en reemplazo de don José González, que ha renunciado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 91

Palacio Nacional

San José, 15 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Simón Gallardo, Director de la escuela de varones de Santa Ana, la licencia que solicita para separarse de su empleo, hasta por el término de un mes, con el goce de la tercera parte de su sueldo, por padecer de enfermedad contraída á consecuencia del ejercicio del magisterio, según lo ha comprobado con certificación médico legal, y recargar sus funciones al segundo maestro del establecimiento.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el señor Ministro de Instrucción Pública,—El Subsecretario de Relaciones Exteriores,—JUSTO A. FACIO.

Nº 92

Palacio Nacional

San José, 15 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer los siguientes nombramientos:
Don Jaime Víquez para Director de la escuela de varones de Pacaca, en reemplazo de don Francisco M. Avila;

Don Wenceslao Echeverría para quinto maestro de la escuela de varones de Alajuelita, en reemplazo de don Ismael Ulloa, que ha renunciado;

La señorita Ester Ulloa para segunda maestra interina de la escuela de varones de San Miguel de Desamparados;

La señorita Ana Abarca para auxiliar de la escuela de varones de Concepción de Cartago;

Don Elías Badilla para auxiliar de la escuela de varones de El Llano de la provincia antes citada;

Doña Josefina de Solórzano para auxiliar de la escuela de niñas de La Unión, en reemplazo de doña Josefa Q. de Fonseca que ha renunciado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el señor Ministro de Instrucción Pública,—El Subsecretario de Relaciones Exteriores,—JUSTO A. FACIO.

Nº 93

Palacio Nacional

San José, 15 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aceptar la renuncia presentada por don Reinaldo S. Arias, del cargo de maestro del quinto año de la escuela de varones de San Vicente; encargar dicha clase al maestro del cuarto año, don Maximino Blanco, quien será sustituido por el de tercero, don José Umaña C., con la dotación de cincuenta pesos mensuales;

2º—Nombrar para maestro del tercer año de la misma escuela á don Rigoberto Salas.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el señor Ministro de Instrucción Pública,—El Subsecretario de Relaciones Exteriores,—JUSTO A. FACIO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Policía

Nº 97

Palacio Nacional

San José, 21 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Agente de Policía del barrio de San Rafael del cantón central de Cartago, al señor don Zenón Sanabria, en reemplazo de don José Quirós, á quien se admite la renuncia que del mismo cargo ha presentado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 98

Palacio Nacional

San José, 21 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el actual Agente de Policía de Cabo Blanco, don Julio Quesada Soto, pase á desempeñar igual cargo en Montes de Oro, y que el Agente de Policía de este lugar, don Jacinto Vargas R., se traslade á Cabo Blanco á ocupar el puesto que deja el señor Quesada.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 99

Palacio Nacional

San José, 21 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Calixto Paredes para Secretario de la Agencia Principal de Policía de la comarca de Limón, en reemplazo de don Manuel Argueta que desempeñaba ese cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

PARTE EXPOSITIVA

DE LA MEMORIA DE HACIENDA Y COMERCIO PRESENTADA AL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE 1898 POR EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ESAS CARTERAS

Señores Diputados:

Los actos del Poder Ejecutivo relacionados con el departamento de Hacienda y Comercio, no se han apartado durante el año económico de que vengo á daros cuenta, de la política económica iniciada por la Administración que acaba de terminar, y si ellos no han alcanzado el desarrollo que el Gobierno se proponía, es debido á circunstancias excepcionales que han introducido sensible trastorno en los negocios generales del país, figurando entre éstas, en primer término, la baja del precio del café en el extranjero y más que esto las caprichosas fluctuaciones de ese mismo precio, que se sustraen por completo á todo cálculo para la fijeza de las transacciones.

Bien conocidos son los esfuerzos hechos por el Gobierno por mejorar en lo posible la situación económica del país, y bien conocidas son también las conclusiones á que ha podido llegar sobre este particular, mediante un estudio atento de las condiciones de nuestra riqueza, labor que ha emprendido con perseverancia y con inquebrantable fe en el benéfico resultado que se ha propuesto alcanzar. La mejora de nuestro medio circulante, adoptando el oro en sustitución á la moneda de plata, ha constituido y constituye para el Gobierno base fundamental de la evolución iniciada; en consecuencia, y no obstante las dificultades que se han presentado, ha podido el Gobierno durante el año económico de que vengo á daros cuenta, depositar en el Banco de Costa Rica, de conformidad con el contrato de 25 de setiembre de 1896 la cantidad de un millón de colones, oro, en dos diferentes entregas. La primera entrega se efectuó el 28 de junio de 1897, en cantidad de seiscientos mil colones en piezas del valor de diez colones cada una, las cuales fueron acuñadas en la Casa de Moneda de Filadelfia, (E.E. U.U. de N. A.) y recibidas por el Gobierno, á mediados del mes de mayo de aquel mismo año. Omito referirme al costo y detalle de gastos que originó esta primera remesa, porque ya tuve ocasión de daros cuenta de ellos en la Memoria de Hacienda de 1897. La segunda entrega se efectuó el 3 de diciembre del mismo año 1897, en cantidad de cuatrocientos mil colones, en piezas del valor de veinte colones cada una, que fueron acuñadas en nuestra Casa de Moneda. Ambas acuñaciones se han hecho con la ley y peso que establece el decreto sobre moneda, de 24 de octubre de 1896. Respecto á los gastos que la segunda acuñación ocasionó en la Casa de Moneda, me refiero al informe del Director de aquel establecimiento, que se registra en la sección de anexos de esta Memoria, entre los cuales figuran al propio tiempo las actas de entrega al Banco de Costa Rica, del millón de colones oro, á que ambas acuñaciones alcanzan, con la constancia de recibo, firmada por el Director de aquel establecimiento.

Verificados los depósitos de oro de que me ocupó, han corrido paralelas dos operaciones importantes: la emisión de certificados de oro por igual valor al de las sumas depositadas y el retiro de la circulación de una cantidad de billetes del Banco de Costa Rica, montante al 90 % de las cantidades de oro depositadas. Al propio tiempo ha continuado el Gobierno retirando de la circulación todos aquellos billetes nacionales que han podido obtenerse por el Banco de Costa Rica, y cuya cantidad queda ya reducida á \$ 70,000-00 próximamente.

La implantación de la moneda de oro se

hace tan necesaria é influirá de manera tan provechosa en el desarrollo de la riqueza pública, que considera el Gobierno que para obtenerla debe hacerse todo esfuerzo posible usando de los recursos del crédito y movilizandolos valores de que el Gobierno pueda disponer; pues cualquier sacrificio hecho en este sentido será indudablemente menor que la fuerte pérdida y el sensible trastorno que sufren actualmente todos los intereses del país con el alza inconsiderada y la fluctuación constante del tipo de cambio internacional, el cual quedará determinado por el valor intrínseco de la moneda y regularizado por esta misma en todos sus efectos. Para tener mejor idea de la pérdida que representa el alza en el tipo del cambio internacional, baste considerar que la deuda flotante que el país mantiene con el extranjero en sus negocios corrientes de comercio y el monto de las operaciones que se efectúan en oro cada año, no es menor de \$ 1.000,000.00 sobre cuya cantidad se recarga la obligación de los deudores en \$ 50,000-00, moneda de Costa Rica, por cada punto en que el tipo de cambio aumenta, ó sea en \$ 2.500,000-00 sobre un 50 % de aumento, que es próximamente el promedio del alza del tipo de cambio en los meses transcurridos del año corriente. Este recargo en las obligaciones para con el extranjero es bastante á determinar una fuerte crisis en nuestro comercio, y si á ello se agrega la depreciación de la propiedad, proveniente de la reducción del valor del café, se llega necesariamente á la conclusión de que el país ha aumentado su deuda por razón del cambio y disminuido el valor de la propiedad por razón de la baja de aquel fruto. Y esta situación, por demás aflictiva, se agrava al considerar que uno de los dos agentes que la producen, la baja del café, no es posible removerlo, y el otro, el tipo de cambio, es difícil eliminarlo.

Como consecuencia de las dificultades apuntadas aparecen otras que les son conexas: la disminución de los créditos en el extranjero y la paralización de las transacciones en el interior, lo que viene á ser causa de liquidaciones súbitas en los negocios, que contribuyen á empeorar la situación determinando una verdadera crisis en el país. Con todo, bastaría aliviar nuestro comercio de la eventualidad de pérdida que aparece la inestabilidad en el tipo de los cambios, regularizar el precio de todos los artículos de consumo que al país se introducen, mantener sobre bases de estricta equidad la relación entre el trabajo y el jornal y garantizar el capital, sustrayéndole á las depreciaciones del valor del medio circulante, para que, desarrollándose todas las energías del país sobre bases de solidez, saliese avante de la situación difícil por que hoy atraviesa, no obstante la baja en el precio de su principal artículo de exportación. A este resultado se llegaría con el restablecimiento de la moneda de oro en la circulación, lo cual, por otra parte, facilitaría la fundación de nuevas instituciones de crédito, desapareciendo, por decirlo así, el monopolio establecido de hecho en el país sobre el medio circulante y sobre los negocios bancarios. Es, pues, indispensable para salvar al país de mayores dificultades en lo futuro, obtener por cuantos medios sea posible el establecimiento de la moneda de oro.

A este fin se encaminan varias gestiones hechas por el Gobierno en el extranjero y de cuyo resultado, si él fuere satisfactorio, dará oportunamente cuenta á este Alto Cuerpo, para lo que tenga á bien resolver.

* *

El estado de la balanza comercial del país no deja de ser satisfactorio, á juzgar por los datos suministrados por la oficina de Estadística, de los cuales aparece que el monto de la exportación ascendió á la cantidad de

\$ 5.474,773-50, y el de la importación á \$ 5.460,944-51, dejando un saldo á nuestro favor de \$ 13,828-99, saldo que se aumenta en \$ 500,000-00 oro, próximamente, si se considera que esta cantidad figura en la estimación de importaciones y que representa por su naturaleza de dinero acuñado, parte de las economías de la Nación. En consecuencia, puede estimarse en \$ 516,000-00 oro, más ó menos, el saldo á favor de la producción del país en lo referente á su comercio internacional.

Figuran en primer término en nuestra exportación el café, los bananos y las maderas. Del primer artículo se exportaron del 1º de enero al 31 de diciembre de 1897, 239,789 sacos, con peso de 13.871,363 kilos, ó sean 371,000 kilos más de lo que en la Memoria de Hacienda del año anterior estimó como producto probable esta Secretaría. El café exportado se ha vendido á un promedio de precio de ochenta y un chelines cinco peniques por cada 112 libras; sin embargo, para la estimación del valor que resulta á beneficio del país, debe deducirse del precio indicado el flete de mar, las comisiones y otros gastos que quedan á beneficio del extranjero, razón por la cual queda reducido á 77 chelines, próximamente, por cada 112 libras de café, el producto neto á nuestro favor, dando, en consecuencia, una suma total la exportación de este artículo de \$ 4.101,680-37 oro. La cantidad de café exportado en 1897 fué mayor que la de 1896 en 2.156,062 kilos, habiendo sido menor en \$ 216,605-53 oro que el valor total de la exportación de aquel año, diferencia que proviene del menor precio obtenido durante 1897.

Sigue en importancia entre los artículos de exportación, el del banano, que alcanzó en 1897 á \$ 778,389-87, producto de 1.965,631 racimos, valorados á \$ 0.3960 oro, por cada racimo. La exportación de este artículo en 1897 excede en 273,529 racimos á la de 1896 y en \$ 108,317-37 oro, en cuanto á su valor. Así como en el café, la producción de bananos en 1897 excedió en 115,631 racimos á la cantidad prevista por la Secretaría de Hacienda en su Memoria anterior.

La exportación de maderas en 1897 ascendió á \$ 465,862-08 oro, ó sean \$ 20,000-00 oro menos que en 1896.

El monto de la importación en 1897 supera á la de 1896 en \$ 712,125-89 oro, de cuya cantidad deben deducirse \$ 500,000, más ó menos, que corresponden á la importación de dinero acuñado, quedando, en consecuencia, reducido á \$ 212,000 oro el aumento en los consumos habido en 1897 respecto al de 1896.

El tipo del cambio internacional, que con muy ligeras fluctuaciones se mantuvo en 1896 á un promedio de 127 oyo, ha venido elevándose súbitamente desde el segundo semestre hasta alcanzar en mayo del corriente año 172 oyo sobre Londres. La causa de esto se debe en primer término al estado alarmante del precio del café en el extranjero y á la emisión extraordinaria de \$ 1.000,000-00 en billetes efectuada por el Banco de Costa Rica, en virtud del contrato de 14 de marzo del corriente año, celebrado entre el Gobierno y ese establecimiento con motivo de la emergencia de guerra ocurrida con el vecino Estado de Nicaragua.

La baja é inestabilidad del precio del café ha inducido naturalmente á las casas extranjeras que mantienen relaciones de comercio con Costa Rica á precisar las liquidaciones y reducir notablemente los créditos abiertos á nuestro comercio; esto, como consecuencia natural de una crisis presentada en los países cuyo principal artículo de exportación lo constituye el café.

La necesidad, pues, de cubrir saldos provenientes de malas ventas de café en créditos abiertos sobre una base de precio superior al obtenido y la circunstancia de haberse aumentado al propio tiempo en el interior del país, de una manera casi súbita, el medio circulante fiduciario, provocándose así en el comercio la de-

manda de giros, y, de otra parte, la escasez de éstos, originada por la restricción de los créditos, explica de manera clara el trastorno habido en el tipo de nuestro cambio internacional.

Es regla invariable, en lo que al tipo del cambio internacional se refiere, que el mayor valor de éste lo determina el valor de la moneda y cuando ésta no tiene valor fijo, el tipo de cambio se regula por la oferta y la demanda, factores estos últimos cuya concurrencia simultánea exige condiciones muy especiales de normalidad en los negocios para que se mantenga el equilibrio entre ellos. Y como todo aumento de medio circulante trae siempre consigo el ensanche en los negocios, cuando ese medio circulante es fiduciario y no se presta por sí mismo al cambio internacional su acción á este respecto se manifiesta en demérito de su propio valor ó, lo que es lo mismo, en alto tipo de cambio respecto de valores fijos extranjeros; ó, en otros términos, el aumento de medio circulante fiduciario implica, aun en condiciones normales de la balanza comercial de un país, aumento en la demanda de valores extranjeros sin que, de otra parte, se estimule por ese medio el aumento en la oferta de los mismos.

La cantidad de medio circulante con que hoy cuenta el país es la mayor de que ha podido disponer; ella alcanza á siete y medio millones de pesos, más ó menos, distribuidos así:

Moneda de plata, próximamente.....	\$ 1.500,000-00
Billetes del Banco de Costa Rica	5.000,000-00
Certificados de oro	1.000,000-00
Total.....	\$ 7.500,000-00

Esta cifra, la mayor que en el medio circulante ha tenido Costa Rica hasta hoy, corresponde precisamente al más alto tipo de cambio internacional conocido en el país.

Para que el cambio internacional se restablezca al tipo á que se mantuvo en 1896, será preciso que la importación no traspase los límites á que por efecto de la baja del precio del café ha quedado reducida nuestra exportación y que se disminuya el medio circulante fiduciario en proporción á la cantidad de negocios que el nuevo estado económico del país determina. Afortunadamente la forma adoptada por el Gobierno para la sustitución del medio circulante fiduciario por la nueva moneda de oro, habrá de efectuarse reduciendo paulatinamente aquél, á medida que aumente la acuñación de esta última, por lo que hace á los cuatro millones de pesos que aún mantiene el Banco en la circulación como emisión ordinaria, pues por lo que se refiere al millón de pesos, emitido posteriormente, basta para que él desaparezca de la circulación que el Gobierno efectúe el pago de esa deuda al Banco, aun con sus propios billetes, pues esta última obligación se contrajo por el Gobierno con prescindencia absoluta de nuevas acuñaciones de oro para el retiro de la circulación del monto de billetes que la misma deuda representa.

Por todo lo expuesto, puede llegarse á comprender fácilmente cuánta importancia reviste para el país, en todos conceptos considerado, el establecimiento de la moneda de oro en la circulación y amortización simultánea de la moneda fiduciaria. Puede decirse que esta sola operación restablecerá la normalidad de nuestros cambios internacionales, pues por lo que al estado de nuestra balanza comercial se refiere, el movimiento de importación tendrá necesariamente que regirse, en fuerza de las circunstancias, por el monto de las exportaciones, pues no es dable suponer que se mantenga aun por un tiempo relativamente corto un déficit en nuestro comercio internacional, cuya obligación de pago se sustraiga á los

términos corrientes de las operaciones comerciales que lo originan.

Durante el primer semestre de 1897, el tipo de cambio se mantuvo á un promedio de 128 0/0, en tanto que en igual tiempo del corriente año de 1898 ese promedio ha sido de 158 0/0.

* *

Como medio de mejorar en lo posible la condición de nuestra industria agrícola, advierte el Gobierno con beneplácito, que el Poder Legislativo ha determinado favorecerla, adoptando para este fin una política abiertamente proteccionista, con el aumento del aforo aduanero de aquellos artículos extranjeros que con ventaja se producen en el país.

Esta política, que á la simple vista parece satisfacer ampliamente los intereses públicos, debe, sin embargo, llegado el caso, adoptarse con prudente reserva, para no hacerla extensiva á industrias que por la naturaleza y condiciones del país no están llamadas á desarrollarse de manera sólida y remunerativa. El simple favor del Estado no debe servir de base para el desarrollo de las industrias; preciso es que éstas tengan condiciones de viabilidad que las pongan á cubierto de causas extrañas al propio modo de ser de ellas mismas. De otra parte, debe pensarse en que siendo el objeto único del proteccionismo promover el desarrollo de la industria, no solamente para el efecto del consumo interior sino más bien para la exportación de sus productos, no convendría, sin desvirtuar el objetivo principal de esa política y sin ocasionar á la larga la ruina de la industria favorecida, impulsarla sin tomar en cuenta si ella puede ó no ser objeto de nuestra exportación. El estado actual de nuestra industria de caña de azúcar ha venido á corroborar en parte la razón de los conceptos que dejo expuestos, pues favorecida por el alto precio sostenido por el Gobierno, por un tiempo limitado, para la compra de panela y mieles necesarias para la destilación de licor blanco, ha tomado esta industria tal incremento, que la actual producción de panela excede en no menos de 100,000 qq. ó sean 4.600,000 ks. á la necesidad del consumo, sin que de otra parte pueda obviarse esta dificultad, protegiendo la elaboración de azúcares en el país, pues la cantidad que de éstos se importa alcanzó apenas en 1897 á 445,212 ks., equivalente en proporción á 1.000,000 ks. de panela.

Muy diferente sería la situación de esta industria si ella pudiese concurrir con sus productos á los mercados extranjeros, resistiendo á la competencia de otros países que, ya sea por que cuentan con mayores recursos de capital, más favorables elementos de trabajo, ó con protección del Estado, otorgada en forma de primas por exportación, es lo cierto que ofrecen sus azúcares y alcoholes á precios con los cuales no es posible competir. Está bien que se disponga entre nosotros aumentar el aforo para los azúcares extranjeros, ya que el país cuenta con un exceso de producción de materia prima que le permite satisfacer ampliamente las necesidades del consumo interior; pero debe tenerse por seguro que esta disposición apenas si aliviará en algo la dificultad presentada, pues la competencia misma que se establezca entre los industriales, hará caer en breve el precio del azúcar en nuestro mercado, quedando por lo demás regularizada la producción de este artículo para lo sucesivo por las necesidades del consumo.

Lo dicho respecto de la caña de azúcar es aplicable también en parte á la producción del cacao, aunque con la circunstancia favorable para éste último, de que sí puede constituir uno de nuestros ramos de exportación tanto por su buena calidad como por la exuberancia con que se produce.

* *

En la Memoria presentada por esta Secretaría en el año 1897, se hizo observar la necesidad de una reforma general en nuestra Tarifa de Aduanas y se manifestó con tal objeto que la Oficina de Estadística se ocupaba de la nomenclatura de los artículos que se importan al país, operación previa á toda otra sobre el particular. A este respecto, es del caso manifestar que el Gobierno cuenta ya con este trabajo hecho en una forma bastante extensa por la Oficina de las Repúblicas Americanas, establecida en Washington de los Estados Unidos de Norte América, impreso cuidadosamente en varios idiomas, comprensivo de todos los artículos de comercio conocidos, previa información adquirida de las oficinas de Estadística de todos los países y publicado por especial recomendación de la Conferencia Internacional Americana, en conformidad con la resolución adoptada por la misma. Esta obra facilita la comparación de las tarifas aduaneras de los países americanos, y sirve al propio tiempo para la mejor calificación de los artículos que se importen, pues contiene traducidos á nuestro idioma los nombres técnicos de multitud de artículos poco conocidos. Mediante este importante trabajo, muy pronto podrá formular el Gobierno un proyecto de Tarifa Aduanera, que someterá á vuestra resolución y en la cual se propone adoptar, hasta donde los bien entendidos intereses del país lo reclamen, la política proteccionista iniciada actualmente por el Congreso.

* *

Las excepcionales circunstancias por que ha atravesado el país durante el año á que este informe se contrae, producidas en parte por la agitación política consiguiente á la lucha electoral, y muy especialmente por la actitud de guerra que fué preciso asumir respecto del Estado de Nicaragua, embargaron de tal manera la atención del Gobierno, que no obstante su propósito manifestado en la Memoria de Hacienda del año anterior, no le ha sido posible tener formulados, para someterlos á vuestra consideración en las presentes sesiones ordinarias, los proyectos de ley sobre enajenación de los terrenos baldíos, sobre bancos y el reformatario de la ley que declaró abolido el monopolio del aguardiente.

Por esta razón, habré de contraerme de esta vez á exponer únicamente que persiste el Gobierno en su idea de que se dicten cuanto antes las leyes en referencia, cuyas bases principales son ya bien conocidas de esta Cámara, y que hoy, como ayer, se imponen de manera decisiva para el mejor desarrollo de nuestra riqueza pública.

* *

El servicio de la deuda extranjera se ha hecho con toda regularidad y con sujeción á las estipulaciones del contrato celebrado con el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros, que fué elevado á ley de la República por decreto de 25 de marzo de 1897. Como es sabido, este convenio implica, no solamente la obligación de pago por parte del Gobierno de los cupones semestrales de intereses de la referida deuda, sino también la de la amortización de los intereses diferidos, por anualidades de... \$ 5,000.00 cada una, amortización que comenzó á efectuarse el 1º de octubre del año anterior, y que ha continuado verificándose cada semestre desde aquella fecha.

Aunque el precio á que se cotizan los bonos de la deuda en la Bolsa de Londres es relativamente bajo, respecto de su valor nominal hay que tener en cuenta que esto se debe principalmente al módico interés que ellos devengan y al poco tiempo que hace que se restableció por el Gobierno el servicio de la deuda. Sin embargo de esto, se advierte que ha venido afianzándose paulatinamente la confianza de

nuestros acreedores, á juzgar por el curso de las cotizaciones de los bonos en la Bolsa de Londres.

Dadas las condiciones del nuevo arreglo, puede asegurarse de modo firme, que el país podrá continuar atendiendo al compromiso contraído, sin mayor esfuerzo y sin notable quebranto de sus vitales intereses.

* * *

La Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, en la cual tiene el país vinculado un doble interés, ha ido aumentando sus productos en escala ascendente hasta obtener en el año de 1897 \$ 2.894,547-09 de producto bruto, del cual, deducidos los gastos, que ascendieron á ... \$ 1.319,707-90 quedó un producto neto de ... \$ 1.574,839-10, cuya equivalencia en moneda inglesa se estimó en el balance de cuentas de fin de año en £ 136.994,8-7.—A este balance se agregan las cantidades siguientes:

Saldo proveniente del año de 1896 £ 2.849,5-6.
Premio en la emisión de £ 75.000 sobre obligaciones de 1ª hipoteca £ 3.000,0-0. £ 5.849,5-6.

A deducir:

Cantidad separada para renovación de material rodante... £ 1.540,0-0.

Costo en la emisión de las £ 75.000 antes dichas £ 487.011,0. £ 2.027,11-0.

Saldo £ 3.821,14-6.

que agregado al balance anterior de 1897, forma la suma de £ 140,816,3-1.—Esta última cantidad se distribuyó como sigue:

Intereses sobre nuevas obligaciones hipotecarias pagados y acumulados £ 9.789, 8-10.
Amortización de las mismas obligaciones hipotecarias..... £ 2.000, 0-0.
Intereses pagados y acumulados en bonos de 1ª hipoteca.. £ 39.300, 0-0.
Intereses pagados sobre bonos de 2ª hipoteca..... £ 36.000, 0-0.
Séptima parte de la estimación en el costo de cambio de rieles en la División Central £ 2.832, 0-0.
Impuestos legales £ 97,12-3.

£ 90.019,1-1.
Sobrante £ 50.797,2-0.
Suma igual..... £ 140.816,3-1.

Del sobrante de £ 50.797,2-0 se dejaron al fondo de reserva £ 8.000,0-0 y se pasaron al año siguiente de 1898 £ 6.797,2-0. La diferencia de £ 36.000,0-0 se aplicó al pago de un dividendo de 2 o/o sobre las acciones ordinarias que representan la suma de £ 1.800,000.

Como se advierte de la anterior aplicación de las ganancias de 1897, obtuvieron un dividendo de 2 o/o las acciones ordinarias, primero que sobre ellas se recibe desde la fundación de la Compañía, habiendo obtenido, en consecuencia, el Gobierno de Costa Rica, como poseedor de la tercera parte de dichas acciones, una entrada imprevista de £ 12.000,0-0, cantidad que fué aplicada al pago del cupón de intereses de la deuda extranjera, correspondiente al 1º de abril próximo pasado.

Con motivo de este dividendo las acciones han llegado á cotizarse en la Bolsa de Londres á £ 4,10—por acción, cuyo valor nominal es de £ 10—. A este satisfactorio resultado han contribuido el aumento en el tráfico de pasajeros, mercaderías y exportaciones de café y de bananos y la disminución en los gastos, los cuales fueron menores á los de 1896 en ... \$ 184,115-84.

* * *

Deuda Interior

La deuda interior al 31 de marzo próximo pasado alcanza á la cifra de \$ 2.922,221-57, distribuída así:

Deuda consolidada	\$ 328,136-76
Depósitos de instituciones públicas y de beneficencia ..	444,367-58
Deuda flotante	2.149,717-23
	\$ 2.922,221-57

Comparado este total con la estimación hecha el 31 de marzo de 1896, resulta un aumento de \$ 1.805,437-39, aumento que necesita explicarse por no haberse verificado efectivamente en su totalidad durante el año de que doy cuenta y que procede en gran parte de liquidaciones practicadas en varias cuentas provenientes de contratos no terminados aún y aplicación de valores á varias instituciones, dispuesto así por la ley ó por contrato celebrado con el Gobierno.

La deuda consolidada se ha aumentado abonando á cada uno de los hospitales de Liberia y Puntarenas la cantidad de \$ 24,557-63, conforme decreto del Congreso.

Los depósitos de instituciones públicas y de beneficencia se han aumentado abonando á los mismos hospitales \$ 24,760-29 y al Hospital de Leprosos la suma de \$ 70,000-00, en virtud de haberse dispuesto atender á esta institución con fondos nacionales y haber tomado para sí el Gobierno, en la cantidad antes dicha, el terreno donde actualmente se encuentra establecido dicho Hospital.

En la deuda flotante se ha introducido la cantidad de \$ 47,862-64 á favor de la Municipalidad de Cartago, suma que el Gobierno recibió en documentos de crédito de aquella Municipalidad, pendientes aún de cobro y en calidad de depósito; la de \$ 100,000 en cuentas en tramitación pendientes de arreglo; \$ 100,000 en oro americano por bonos provisionales emitidos á favor de M. C. Keith, á cuenta del contrato de saneamiento y mejoras del puerto de Limón; \$ 200,000 oro inglés, próximamente, por anticipo sobre letras de exportación de café de la cosecha recién pasada, y empréstito de Flynt & C^a, de 1892: \$ 617,474-91 por razón de cambios liquidados al 31 de marzo sobre los créditos en oro antes dichos, y otras cuentas también en oro; y por último, \$ 557,226-07, debidos el 31 de marzo del corriente año al Banco de Costa Rica, á cuenta del millón de pesos concedido al Gobierno por causa de la emergencia de guerra recién pasada.

Ingresos Generales

La cantidad en efectivo y en letras por exportación de café entrada al Tesoro Público, durante el año económico de 1897-98 ascendió á \$ 8.424,104-30, que se descompone así:

Rentas.....	\$ 6.659,490-58
Servicios Públicos (Correos, etc.).....	224,272-24
Diversos.....	1.072,114-20
Fondos en Administración ..	441,865-92
Crédito Público (Deuda interior)	26,361-36
Suma.....	\$ 8.424,104-30

El total de rentas se descompone así:

Aduanas	\$ 2.748,937-61
Licores del país.....	2.336,668-96
Tabacos	668,259-49
Papel sellado.....	65,559-55
Timbre.....	36,590-07
Censos por baldíos	10,402-50
Patentes de sanidad	1,615-00
Multas.....	4,683-45
Alquileres.....	1,192-00

Exportación maderas Puntarenas	\$ 21,894-45
Exportación café £ 61,095-..	
al 150.....	763,687-50
Suma.....	\$ 6.659,490-58

El total de servicios públicos, (Correos, etc.) se descompone como sigue:

Correos y Telégrafos	\$ 161,067-07
Ferrocarril del Pacífico	22,537-30
Colegio Superior de Señoritas.....	585-00
Registro de Hipotecas.....	19,421-35
Registro Civil.....	190-00
Tipografía Nacional.....	13,707-02
Liceo de Costa Rica (Internado)	3,030-00
Escuela de Bellas Artes.....	175-00
Apartado de correos	3,172-00
Instituto de Higiene	311-00
Inscripciones cablegráficas..	76-50
Suma	\$ 224,272-24

La partida de fondos en Administración la forman las siguientes:

Boletas de Instrucción	\$ 26,353-25
Giros postales	410,316-67
Donación á familias pobres del Ejército Expedicionario	5,196-00
Suma....	\$ 441,865-92

La partida de Crédito Público *Deuda Interior*, proviene de lo siguiente:

Municipio de Cartago.—Cantidad recaudada de los documentos de crédito depositados... \$	6,479-60
Municipio de Limón —Efvo. depositado.	3,981-76
Depósitos de particulares	7,050-00
„ azf. pupilos Barroeta ..	2,850-00
Hospital de Cartago.—Efvo. depósito.....	6,000-00
Suma....	\$ 26,361-36

La partida *Diversos* se compone de un millón de pesos, proveniente de la emisión de certificados de oro sobre igual cantidad de colones de oro, acuñados, depositados en el Banco de Costa Rica y de vales á cobrar y otras pequeñas cuentas, como son las de intereses, masitas, etc., etc., cuya especificación se encuentra en el cuadro respectivo de la Contabilidad Nacional, que figura en los anexos de esta Memoria.

Aduanas

Aunque la renta de aduanas durante el año económico de 1897-98 figura en las especificaciones anteriores por la suma de \$ 2.748,937-61, debe entenderse que esta es la cantidad recibida en efectivo durante ese tiempo, pues el producto total de dicha renta monta á \$ 2.929,544-15, quedando la diferencia de \$ 180,606-54, junto con la cantidad de \$ 170,811-30, proveniente del año económico anterior de 1896-97 ó sean en junto \$ 351,417-84, representada en valores á cobrar en poder del Gobierno. Comparado el producto de esta renta con el obtenido en el año anterior, da un aumento de \$ 117,960-83, y comparado con la suma que fué presupuesta, arroja un excedente de \$ 228,044-15.

El producto de las aduanas se descompone así:

Aduana Principal	\$ 1.905,539-90
„ de Limón	517,961-64
„ „ Puntarenas	461,487-89
Bodegaje y reembargos	1,032-55
Importación por ríos San Car-	
los, Colorado y Sarapiquí ..	744-93
Paquetes postales	35,050-00
Remate de mercaderías	7,727-24
Suma.....	\$ 2.929,544-15

No se computa en esta cantidad la de \$ 170,811-30 á que alcanzaban el 31 de marzo de 1897 las órdenes de aduana consignadas en aquella fecha en el Banco de Costa Rica, por pertenecer ellas al año económico de 1896/97.

El servicio de aduanas se ha hecho con toda la regularidad posible, á pesar de las dificultades que para verificarlo así presenta la Aduana de Limón, por la falta de bodegas capaces y bien situadas y por la necesidad de almacenar las mercaderías en el muelle de aquel puerto y hacerse así difícil la vigilancia de las mismas. En la Memoria anterior de esta Secretaría se indicó este inconveniente y se manifestó al propio tiempo el propósito del Gobierno de adquirir dentro del espacio comprendido entre el actual muelle y el nuevo de hierro que construye la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, terreno suficiente para la construcción de bodegas y demás edificios que el buen servicio de aquella aduana exige. Sobre este particular me es grato informaros que el Gobierno ha adquirido ya por compra hecha á los señores don Minor C. Keith y don A. K. Brown todo el espacio de terreno antes indicado.

Licores del país

El producto total de \$ 2.336,668-96 obtenido de esta renta durante el año económico de 1897 á 1898 da un aumento respecto de la de 1896/97 de \$ 94,494-00 y excede en \$ 136,668-96 á la suma presupuesta.

Con excepción de muy pequeñas cantidades de alcohol introducidas á principio del año económico para el consumo de los puertos de Limón y Puntarenas, por motivo del fuerte recargo en el valor de los fletes que implicaba la remisión de aguardiente desde esta capital, se ha sostenido este monopolio usando la materia prima producida en el país, pues como antes he dicho, ha sido abundante la producción de esta última, manteniendo el Gobierno hasta el 31 de diciembre próximo pasado el alto precio de 15 centavos el kilogramo de dulce y 12 centavos el kilogramo de miel, fijados por decreto de 16 de julio de 1891 y acuerdo de 20 de junio de 1895. La cantidad de dulce y mieles recibida en la Fábrica Nacional de Licores en el año económico de 1897/98 fué de 2.778,949 kilogramos, ó sean 1.725,984 kilogramos más que la recibida en 1896/97, dando esto por resultado una pérdida para el Fisco no menor de \$ 50,000-00, pues la falta de bodegas aparentes para almacenar tanta cantidad de panela hizo desmejorar en mucho la calidad de ésta para la destilación, reviniéndose la mayor parte de la existencia, sin que fuera posible el evitarlo y aunque los aparatos de destilación son de gran capacidad, la circunstancia de no prestarse la panela por su mal estado á una pronta fermentación, ha impedido acelerar las destilaciones como medio de evitar la pérdida sufrida.

Como lo manifestó esta Secretaría en el año anterior, se ordenó la construcción en la Fábrica Nacional de Licores de una nueva bodega para depósito de la panela, edificio que fué terminado hace pocos meses y que se encuentra actualmente en uso.

Como medio de proteger la elaboración de azúcares en el país dispuso esta Secretaría que

se continuaran recibiendo mieles en la Fábrica Nacional de Licores al precio de 9 centavos el kilogramo, obteniéndose con esto de otra parte la ventaja de poder acelerar los fermentos para la destilación con el auxilio de las mieles.

Para abastecer el consumo de licor blanco en la comarca de Limón sin tener para ello que recurrir á la introducción de alcoholes extranjeros, esta Secretaría se dirigió á la Administración del Ferrocarril de Costa Rica solicitando la rebaja de fletes sobre alcoholes que remitiese de la Fábrica Nacional á aquel puerto y retorno de los envases respectivos, gestión que dió el resultado que se deseaba, estableciéndose al efecto un flete especial para este servicio, que permite á la Fábrica Nacional de Licores proveer al consumo de aquella comarca.

No obstante el aumento paulatino de la renta de licores, la acción del contrabando se hace sentir más cada día, con perjuicio de los intereses fiscales y sobre todo de la salubridad pública, pues es indudable que el licor obtenido de las destilaciones clandestinas contiene gran cantidad de aceite esencial, de funestos resultados para la salud. El mayor obstáculo para la persecución de los contrabandistas lo presentan las disposiciones fiscales vigentes, que ya sea por la naturaleza del delito ó bien por exagerada precaución contra el abuso que por los encargados de perseguirlo pudiera cometerse, es lo cierto que dichas disposiciones nulifican casi en absoluto la acción de las autoridades fiscales y favorecen la impunidad de los delincuentes, pues las multas establecidas son tan bajas relativamente, que aun las más pequeñas destilaciones clandestinas producen de sobra para satisfacer aquéllas y dejar al propio tiempo una pingüe utilidad á los contrabandistas.

Para evitar estos inconvenientes se hace preciso reformar las disposiciones del Código Fiscal á este respecto, pues de lo contrario sufrirá gran menoscabo esta renta y será nula la vigilancia fiscal, la cual distrae de nuestras rentas no menos de \$ 80,000-00 al año, que se invierten en el mantenimiento de los Resguardos, casi sin resultado alguno positivo. De otra parte, la comisión del delito de contrabando desarrolla en sus autores, por consecuencia natural del género de vida á que se someten y de su actitud de constante hostilidad contra la autoridad que los persigue, malos hábitos, originarios frecuentemente de vicios y de crímenes que á todo trance se hace preciso evitar. Oportunamente se ocupará esta Secretaría de elaborar un proyecto de ley sobre esta materia para someterlo á la consideración del Congreso.

Tabacos

El producto de la renta de tabacos alcanzó á \$ 668,259-49 ó sean \$ 110,047-74 menos que el del año anterior de 1896—97 y menor también en \$ 31,750-51 á la suma presupuesta.

Esta disminución se explica por el ensanche que paulatinamente ha tenido el cultivo del tabaco en el país, y que no es de dudarse habrá de constituir, más ó menos tarde, uno de nuestros artículos de exportación, dada la buena calidad que ha comenzado á obtenerse en algunas localidades. La cantidad de menos, obtenida en esta renta, ha quedado en manos de los cultivadores, y ella habrá de servir de estímulo para el desarrollo creciente de esta nueva industria, mientras con el concurso de mayor capital y de conocimientos que la práctica se encargará de proporcionar, llegan á establecerse, como complemento obligado, las factorías indispensables para la elaboración del artículo.

En el año de que doy cuenta, ha podido el Gobierno obtener precios más ventajosos en la compra de tabacos y especialmente en la del iztepeque, que es el de mayor consumo, y cuya producción en el país no ha podido generalizarse todavía.

Impuesto sobre la exportación del café

Este impuesto ha dado un producto durante el año económico de 1897-98, de £ 61,095.0.0 ó sean £ 320.0.0 menos que en el de 1896-97 y £ 1,095.0.0 más que la suma presupuesta.

Esta disminución de la renta es aparente, pues la cosecha última de café ha sido la más grande que ha tenido el país, y si el producto del impuesto resulta menor, es porque gran parte de la cosecha de este año se ha exportado después del 31 de marzo, no entrando por consecuencia en el cómputo del año económico que terminó en esa fecha.

La emisión de billetes de exportación de café, durante el último año económico, fué de £ 65,000.0.0, conforme el siguiente cuadro:

Saldo de billetes existentes en el Banco Anglo Costarricense, el 31 de marzo de 1897	£ 25,190.0.0
Billetes emitidos el 30 de noviembre..	40,000.0.0
Billetes emitidos el 30 de marzo de 1898.....	25,000.0.0
Billetes vendidos durante el año...	£ 61,095.0.0
Billetes existentes en el Banco Anglo Costarricense el 31 de marzo de 1898	29,095.0.0
Sumas iguales..	£ 90,190.0.0 £ 90,190.0.0

La baja del precio del café parecía indicar la necesidad de suprimir este impuesto, y al efecto, no han dejado de hacerse indicaciones al Gobierno, y aun de manifestarse la opinión pública en favor de esa supresión, pero esta Secretaría con completo conocimiento del estado general del país, el cual demanda mejoras de importancia suma, que requieren para llevarse á cabo la mayor suma de recursos pecuniarios en manos del Gobierno y teniendo por otra parte en cuenta que la industria del café se halla aun bastante favorecida por el alto tipo de cambio, en tanto que por esa misma causa está deprimido el comercio, elevado de manera excesiva el precio de los artículos de consumo, con notable perjuicio de la generalidad y casi paralizadas todas las demás industrias de artículos no exportables, no cree llegado el tiempo de que se efectúe la supresión de ese impuesto, el cual representa una suma de consideración para el Fisco y un poderoso auxilio para la realización de importantes obras públicas ya iniciadas y proyectos de vital interés para el país, como el del establecimiento de la moneda de oro, en vía ya de ejecución.—Obtenida que sea esta reforma de nuestro sistema monetario y á no mejorarse la actual condición del café en los mercados extranjeros, la razón de este impuesto habrá desaparecido y, en consecuencia, deberá suprimirse.

Rentas menores

La renta obtenida del papel sellado ha sido menor en \$ 4,604-75 á la del año anterior de 1896-97, y casi en igual cantidad á la suma presupuesta. Esta disminución no puede explicarse de otra suerte que por la paralización de negocios habida con motivo de las últimas dificultades internacionales con el Estado de Nicaragua.

La renta por timbres ha disminuído también, sin alcanzar á la suma presupuesta para el año de 1897-98. De esta renta no deriva el Fisco todo el producto que está llamada á producir, lo cual proviene de deficiencia de la ley para su recaudación. Solamente las operacio-

nes de descuento trimestrales, verificadas por los dos Bancos que existen en el país, y cuyo capital invertido no baja de \$ 6.000.000, debían de producir al Fisco, por razón de timbres, no menos de \$ 48.000-00 al año. Si de igual manera se calcula el monto de todas las otras transacciones que en el país se verifican cada año, se comprende cuán lejos está esta renta de alcanzar el producto que le corresponde.

La Secretaría de Hacienda estima en \$ 200.000-00, más ó menos, la renta que se obtendrá de este impuesto, haciéndolo efectivo en otra forma que ponga á cubierto al Fisco del fraude que respecto de ella se comete.

Reconocida la necesidad de esa nueva ley, el Poder Ejecutivo se propone elaborar el proyecto correspondiente, á fin de someterlo en su oportunidad al Congreso para lo que tenga á bien resolver.

Como la renta del timbre, la proveniente de la exportación de maderas por Puntarenas se presta al fraude, por no haberse establecido que el cobro del impuesto se efectúe sobre el tonelaje de registro de las embarcaciones que conducen los cargamentos de madera, con el aumento correspondiente por la diferencia entre el tonelaje de carga y el de registro.

La renta por baldíos es casi de ninguna significación, no obstante la fuerte cantidad que representan las enajenaciones á plazo, hechas por el Gobierno con el 6 o/o de interés anual. Para la percepción de esta renta, la Secretaría de Hacienda dictará en breve sus disposiciones, á fin de hacerla efectiva en su totalidad y de someter á los morosos á las penas establecidas por la ley.

EGRESOS

Los egresos en efectivo, durante el año económico de que doy cuenta, alcanzaron á \$ 8.315.454-75, lo que da un aumento de \$ 1.528.128-24, comparado con los egresos habidos en 1896-97 y excede en \$ 669.288-02 á la suma presupuesta. Este excedente se explica por el gasto extraordinario que hasta el 31 de marzo del corriente año ocasionó el estado de guerra con Nicaragua.

La suma de egresos se descompone así:

Servicio ordinario de Administración

Cartera de Gobernación	\$ 701,783 61
Cartera de Policía	205,219 62
Cartera de Fomento	936,973 21
Cartera de Relaciones Exteriores	114,511 98
Cartera de Justicia	295,825 78
Cartera de Instrucción Pública	779,331 95
Cartera de Culto	23,111 00
Cartera de Guerra	861,861 74
Cartera de Policía Militar	291,242 92
Cartera de Marina	51,359 02
Cartera de Hacienda	638,890 10
Diversos	1.502,295 46
	\$ 6.102,406 39

Servicios varios

Cartera de Be-

neficencia	\$ 92,570-30
Jubilaciones y pensiones	58,824-90
Empréstito Escolar	16,122-00
Ampliación terreno Asilo Chapuí	7,980-37
	\$ 175,497-57

Servicio de monopolios

Compra tabacos, alcohol, dulce, etc., etc.	\$ 287,045-94
Compra de leña	1,918-00
Jornales y materiales	13,642-28
Fletes	4,330-63
	306,936-85

Fondos en Administración

Boletas de Instrucción	\$ 18,353-07
Giros postales	417,658-37
	436,011-44

Crédito Público (Deuda interior)

Vales á pagar	\$ 880,818-18
Intereses y descuentos	29,502-20
Depósitos de particulares	10,000-00
Amortización billetes	269,216-82
Amortización billetes depositados Oficina del Sello	965-00
Depósitos áf. pupilos Barroeta	4,121-52
Saldo cuenta templo de la Merced	8,375-45
	1.202,999-17

Consolidados

Hospital de S. Juan de Dios	\$ 16,120-00
Fondos consolidados	5,362-50
Legado Barroeta	4,500-00
Hospital de Cartago	10,410-00
	36,392-50

Cuentas varias

Flynt & Co.	\$ 4,782-69
Municipio Cartago, cta. escritura	3,598-12
Municipio Cartago, intereses...	703-57
Lazard Frères	30,000-00
Monedas horadadas	1,126-45
I. D. Saso, cta. letras	15,000-00
	\$ 55,210-83
Total	\$ 8.315,454-75

Inversión letras exportación café

Las letras de cambio recibidas en pago del impuesto sobre la exportación de café, durante el año de 1897 á 1898, han sido aplicadas á la

cuenta corriente con el Banco Anglo Costarricense, como sigue:

Saldo áf. Banco Anglo Costarricense el 31 de marzo 1897	£ 8,362. 1. 7
Comisión é intereses áf. del Banco, hasta 30 de junio de 1897	1,242. 8. 5
Id. id. al 11 de dicbre. 1897	155. 15. 10
Id. id. al 31 de marzo 1898	4,215. 6. 10
Recibidas del Banco y remitidas á Lazard Frères de Nueva York, a/c. remesa de \$ 400.000	30,000. 0. 0
Recibidas del Banco y remitidas á los señores Glyn Mills, de Londres, á buena cuenta cupón é intereses deuda extranjera de 1º de octubre de 1897	20,000. 0. 0
Recibidas del Banco y remitidas á los mismos señores Glyn Mills & Co, á buena cuenta cupón é intereses de 1º de abril de 1898	15,500. 0. 0
Producto del impuesto sobre exportación café	£ 61,095. 0. 0
Saldo á favor del Banco Anglo Costarricense el 31 de marzo de 1898	18,380. 12. 8

Sumas iguales £ 79,475. 12. 8 £ 79,475. 12. 8

Asuntos varios

Por decreto de 12 de mayo, el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le fué conferida por la ley de 30 de abril anterior, prorrogó por dos años el término durante el cual no puede hacerse por particulares la introducción de tabaco en rama á la República. La razón de esta disposición no es otra que la de favorecer en lo posible el cultivo del tabaco en el país, amparando esta industria de la competencia que pudiera hacerse con la introducción de ese mismo artículo y muy especialmente la de proporcionar, en tanto se ensancha su cultivo en el país, una renta al Gobierno, manteniendo en esta forma el monopolio sobre ese artículo en cuanto á su introducción al país se refiere. Mientras la producción de tabaco no alcance á satisfacer las necesidades de nuestro consumo, la prohibición á que me refiero deberá mantenerse, y así se propone hacerlo el Poder Ejecutivo en cuanto se lo permitan las facultades conferidas por este Alto Cuerpo.

* * *

Por decreto del 25 del mismo mes de mayo

fué aprobado por el Poder Ejecutivo, en todas sus partes, el convenio celebrado entre el Representante especial del Gobierno de Costa Rica en Londres, señor don Wilton W. Phipps, y el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros, actuando conjuntamente con el Comité de Tenedores de Bonos Costarricenses, para el servicio de la misma deuda, aprobación fundada en la conformidad de dicho convenio con las instrucciones dadas al efecto y con las prescripciones contenidas en el decreto legislativo de 25 de marzo de 1897.

* * *

De los 670 expedientes de denuncios de tierras baldías que no entraron en la caducidad establecida por el decreto de 1º de abril de 1896 han llegado hasta la formalidad del remate 37 por valor de \$ 175,836-44. A cultivadores, en conformidad con las varias leyes que á éstos favorecen, se ha adjudicado un total de 1,075 hectáreas.

Varias Municipalidades de la República tienen denuncios pendientes, hechos de acuerdo con la concesión que en favor de las mismas otorga la ley número 22 de 17 de junio de 1884, y de éstos se han terminado, uno á favor de la Municipalidad del cantón de Bagaces, comprensivo de 3,510 hectáreas, estimado para los efectos fiscales en \$ 17,550 00, y otro á favor de la del cantón de Grecia, de 1,747 hectáreas, estimadas en la suma de \$ 3,480.

Se han presentado y se están tramitando 15 solicitudes de adjudicación por cultivos, fundadas en las disposiciones del Código Fiscal.

En cuanto á denuncios de minas, se terminaron durante el año cinco expedientes de los que existían en curso anteriormente, y se han presentado 24 denuncios nuevos, á los cuales se ha dado el trámite del caso.

* * *

Por acuerdo número 7 de 4 de mayo y con el objeto de aplicarla á la construcción de edificios destinados á Capitanía de Puerto, Cuartel Militar y Cuartel de Policía de la ciudad de Limón, se dispuso comprar en \$ 70,000-00 la casa de tres pisos que fué de propiedad del Doctor don Pánfilo J. Valverde, conocida con el nombre de *Gran Hotel*, junto con el terreno en que está situada, que comprende toda la manzana número 15 del plano de dicha ciudad, con excepción de la casa de mecánicos, hoy Hospital del Ferrocarril, y del terreno en que ésta se encuentra ubicada; asimismo se dispuso por acuerdo número 26 de 25 de junio y número 35 de 15 de julio, comprar las propiedades situadas en las manzanas números 13 y 14 del plano oficial de Limón, pertenecientes á los señores don Arturo K. Brown y don Minor C. Keith. La adquisición de estas propiedades completa la extensión de terreno de propiedad del Gobierno comprendida entre el actual muelle y el nuevo en construcción, dando así una cabida suficiente para la construcción de bodegas y demás departamentos de la Aduana de aquel puerto.

Para el establecimiento de la Estación del Ferrocarril al Pacífico, de esta ciudad, se dispuso comprar al señor don Juan Arroyo un terreno constante de tres fincas, con una cabida aproximada de 15,608 metros cuadrados, á razón de \$ 1-79 el metro.

* * *

De otras disposiciones de menor importancia dictadas durante el año económico de que he dado cuenta, no creo del caso hacer mención especial, por cuanto ellas corresponden al despacho ordinario de la Secretaría y no

conducirían á otra cosa que á prolongar demasiado el presente informe.

Señores Diputados

POR ENCARGO DEL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE HACIENDA Y COMERCIO, EL SUBSECRETARIO,

ELOY TRUQUE.

Palacio Nacional.—San José, 15 de julio de 1898.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Guerra

Nº 10

Palacio Nacional

San José, 21 de julio de 1898

Vista la solicitud del soldado Santos de Jesús Barrantes y Barrantes, mayor de edad, soltero y vecino de la villa de Guadalupe de esta provincia, para que se le exima del servicio activo militar, por inhabilitación física que comprueba con certificación expedida por el Cirujano Mayor del Ejército, de la cual consta que el petente padece de ataques epilépticos; de acuerdo con el inciso 1º del artículo 52 de la Ley de Organización General del Ejército, de 22 de diciembre de 1897,

SE RESUELVE:

Eximir al expresado soldado Santos de Jesús Barrantes, del servicio obligatorio militar, salvo el caso de guerra exterior.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—TINOCO.

Nº 11

Palacio Nacional

San José, 21 de julio de 1898

Vista la solicitud del soldado Pablo Víquez Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Mercedes de la provincia de Heredia, para que se le exima del servicio activo militar por inhabilitación física que comprueba con certificación expedida por el cirujano Mayor del Ejército, de la cual consta que el petente padece de opacidad central en el ojo derecho, que disminuye la visión considerablemente; de acuerdo con el inciso 1º del artículo 52 de la Ley de Organización General del Ejército, de 22 de diciembre de 1897,

SE RESUELVE:

Eximir al expresado soldado Pablo Víquez Herrera del servicio obligatorio militar, salvo el caso de guerra exterior.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—TINOCO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 4 del corriente.

	Tomo	Asiento
Fernando García García.....	61	1218
Máximo Fernández Alvarado	63	1988
Adolfo Aguilar Brenes.....	64	1157
Máximo Fernández Alvarado	—	1306
Macario Quesada Aguilar	—	3225
Isidro Marín Calderón y Compañero ..	—	3450
Dolores Callejas Salgado.....	—	3458
Tomás Segura Molina.....	—	3487
José de Jesús Méndez Méndez.....	—	3491
María Josefa Quirós Angulo	—	3513
Pedro Brenes Salas.....	—	3531
Luis Bestard León.....	—	3579

Registro Público.—San José, 21 de julio de 1898.

JOSÉ M. ACOSTA

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense,
No gira. No gira.

San José, 21 de julio de 1898.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

21 de julio.—Anoche á las 9 30 p. m. zarpó la goleta inglesa *Elva*, con destino á Bocas del Toro, Capitán Dumpy, 8 tripulantes, 106 toneladas.—Pasajeros: Adora Allen, J. A. Snyder, señora y niña; Emma H. de Bravo, D. R. Hand y Marco A. Soto Mayor.—Carga: 1788 rieles, 1 bulto tornillos y otro de conectores.—Sin correspondencia.—Despachada por la Tropical Trading.

21 de julio.—A las 8 a. m. ancló el vapor inglés *Atrato*, procedente de Colón, con 17 horas de mar, Capitán Milner, 147 tripulantes y 3069 toneladas.—Pasajeros: Oscar, Enriquetta, Alga, Erwin y Ella Knöhr, Anna Feiller, Bertha Liebenban, Herminia Argüello, Albert Petersen, Cecil Francis, María Teresa, Edwin y George Underwood, Thomas Brown, Marie Berdi, Wm. Clarke, Albert Mc Lean, Dionisio Sánchez, Ismael Argüello, Henry Hamilton, Richard Vassel, Miguel Terres, C. L. Brown, José Guerrero, Wm. Francis, Joseph Therp, John Darliple y Andrés Munide.—Carga: 8 bultos encomiendas, 1302 bultos carga general.—Correspondencia: 20 sacos y 13 paquetes cajas postales.—Consignado á F. J. Alvarado.

21 de julio.—Anoche á las 9 30. p. m. zarpó la balandra costarricense *Conchita*, con destino á Bocas del Toro, Capitán Branchi, 2 tripulantes, 1 y $\frac{1}{4}$ toneladas.—Pasajeros: George Martagat, Constantino Jiménez, James C. Miller, Franc K. Rine, Eduardo Fisher y Richard Williams.—Sin carga ni correspondencia.—Despachada por Rogelio Pardo.

Régimen municipal

SESIÓN XV ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de La Unión, á las siete y media de la noche del quince de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores don Rafael T. Villalobos, Presidente; don José M. Sanabria y don Rafael N. Calvo.

Artículo I

Traído á la vista el acuerdo número 4º, tomado por la Junta de Educación del distrito de Concepción, en sesión del 6 del corriente mes, contraído á pedir se remueva al vocal propietario de dicha Junta, don Rafael Cervantes, con motivo de que desde hace mucho tiempo se niega á concurrir á las sesiones, este Ayuntamiento, estimando justa la petición,

Acuerda:

Nombrar para vocal propietario de la expresada Junta, en sustitución de don Rafael Cervantes, á don Pedro Méndez.

Artículo II

Autorizar al señor Jefe Político para que compre una capa para el servicio de la Policía y un pital de alambre para las presas del río Tiribí, en el potrero del fondo, y por su importe gire contra la Tesorería.

Artículo III

Comisiónase al guardabosque municipal para que traslade al lugar que él indica, la tranquera del potrero del fondo y cambie la de los Comunes, que se encuentra en mal estado, dando cuenta al señor Jefe Político de los gastos que se ocasionen, para que expida la correspondiente orden de pago.

Artículo IV

En la solicitud de don Juan Vicente Sebiame para que en los Comunes del Municipio se le conceda un lote que está sin cultivar, con el objeto de dedicarlo á huerta, siempre que se le consienta cerrarlo convenientemente, se fije como término de la concesión el tiempo que se le permita cultivar todo el terreno en la forma que hoy se hace y en las mismas condiciones que los demás, con respecto á los derechos que debe satisfacer; esta Corporación, con vista del informe vertido por el señor Jefe Político,

Acuerda:

Acceder á la solicitud de que se ha hecho mérito, debiendo el señor Sebiame respetar, por el presente año, la parte que del lote en referencia tiene cultivado el señor Manuel Villalobos.

Artículo V

Examinados que fueron los cuadros demostrativos de las operaciones de la Tesorería Municipal en el mes de mayo próximo pasado, y encontrándolos arreglados,

Se acuerda:

Aprobarlos y pasarlos al señor Jefe Político, á fin de que se sirva poner el V. B. y los distribuya en la forma acostumbrada.

Artículo VI

Se acuerda dejar definitivamente aprobada la presente acta.

Terminó.—Rafael T. Villalobos C.—José M^a Sana-
bria.—Rafael N. Calvo.—Joaquín Vargas,—Srio.

Es copia.

Municipalidad de la villa de La Unión.—17 de junio de 1898.

JOAQUÍN VARGAS,—Srio.

SESIÓN XIV extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Briones, Medina, Cárdenas Víctor y Baltodano Cernas, presidida por el primero y por convocatoria de éste se declaró abierta la sesión y se acordó lo siguiente:

Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Siendo vencido el plazo concedido á don Cosme Carrillo para el pago de su pagaré que obra en su contra en la Tesorería Municipal por valor de trescientos pesos, no obstante haber sido ya reconvenido varias veces de pago por la autoridad política local, sin que hasta la vez lo hubiere verificado, por lo que, de conformidad con la fracción 14^a, artículo 21 de las Ordenanzas Municipales y artículos 1^o y 2^o, decreto de 16 de diciembre de 1876, se acuerda conferir poder especial por medio del artículo presente á don Juan Vicente Bustos, para que en nombre de este Municipio establezca juicio de mayor cuantía contra el señor Cosme Carrillo por \$ 300-00 de plazo vencido y sus intereses. Comisionase al señor Presidente de este Cuerpo para que en papel correspondiente, comunique este acuerdo, mediante certificación, y la envíe al referido señor Bustos.

Art. III

Seguidamente se cerró la sesión.—Procopio Briones.—Blas Casimiro Cárdenas V.—José Manuel Baltodano.—José Gregorio Briceño,—Srio.

Es conforme

Dada en la villa de Nicoya, á 16 de junio de 1898.

Representación Municipal del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste.

J. GREGORIO BRICEÑO D.,—Srio.

SESIÓN XVI celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael, á las cuatro de la tarde del día primero de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Valerio, Camacho, y Sánchez, presidida por el primero.

Se acuerda:

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

El Tesorero Municipal presentó los cuadros del movimiento habido en los fondos municipales durante el mes próximo pasado, y estando arreglados,

Se acuerda:

Aprobarlos y distribuirlos.

Art. III

El señor Diego Valerio presentó un documento en que consta que este Municipio le adeuda la suma de quinientos trece pesos veinticinco centavos, de cuya suma está obligado á pagar este Ayuntamiento el diez y medio por trimestre, no habiéndosele pagado mas de cuatro trimestres; por cuya razón, se acuerda:

Suplicar al señor Jefe Político, no le pague á otra persona de las que se le debe dinero por calles, hasta que se le haya pagado al señor Valerio, la suma de doscientos trece pesos veinticinco centavos, pagándole el resto de dicha suma, cincuenta pesos por cada trimestre.

Art. IV

Se presentaron los señores Florencio Acuña y Luis Va-

rela, ante este Municipio, suplicando se les rebaje del detalle del nuevo cuadrante, por ser bastante crecido, según sus propiedades en el centro de este cantón; y considerando justa la súplica de dichos señores,

Se acuerda:

Dejar al primero en la suma de veintiséis pesos, y al segundo en la de ocho pesos.

Art. V

Informado este Municipio de que el señor Joaquín Ramírez Conejo no ha pagado el impuesto de su beneficio de café,

Se acuerda:

Excitar al señor Jefe Político para que proceda, según la ley y cuanto antes.

Art. VI

Se presentó el señor Juan Arroyo á esta Corporación y ofrece que con tal que se le pague un lote de terreno que se le tomó para calles del nuevo cuadrante, dentro de poco tiempo, dará á razón de diez centavos vara cuadrada ó sea por la suma de dieciocho pesos;

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que le extienda el giro respectivo de los fondos comunes ó sea del saldo habido en el mes pasado.

Terminó la sesión.

Secretaría Municipal del cantón de San Rafael de Heredia.

FRANCISCO BADILLA,—Srio. Mnpal.

AVISO

María Solano Sánchez fué exenta de comparecer á los Registros de Sanidad, por haber declarado en su favor Tomás Quirós Hernández y Francisco Gutiérrez Vargas.

Agencia General de Policía de la provincia de Alajuela,—19 de julio de 1898.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

Con fecha 25 de junio último, fué depositado en el potrero del fondo de este cantón, un caballo melado, pequeño, recortado, sin fierro.

Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Jefatura Política de Barba,—19 de julio de 1898.

SEBASTIÁN MURILLO

ANUNCIOS

Nº 1,440

Sociedad Costarricense de Seguros de Vida

Entre los días 21 del corriente y 3 de agosto entrante, debe pagarse la cuota de defunción del socio don Domingo Carranza Pinto, que cotizaba con dos pesos.

El pago debe hacerse en la oficina del señor Vidal Quirós, Tesorero accidental.

San José, 15 de julio de 1898.

El Tesorero,

JUAN R. MORA E.

6-v-4

LISTA

de los tabacos que actualmente se expenden en la Fábrica Nacional

Iztepeque	1 ^a	á \$ 3-50	el kilo	10 kilos	\$ 35-00
Iztepeque	2 ^a	3-00	" "	10 "	30-00
Iztepeque	3 ^a	2-50	" "	10 "	25-00
Mexicano	2 ^a	2-25	" "	10 "	22-50
Colombiano	1 ^a	2-50	" "	10 "	25-00
Kentucky	1 ^a	2-50	" "	10 "	25-00
Kentucky	2 ^a	2-25	" "	10 "	22-50
Virginia	"	2-00	" " 1 B. de	25 "	50-00
Breva	"	2-20	" " 1 C. "	25 "	55-00
Breva	"	2-25	" " 1 C. "	10 "	22-50

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 20 de julio de 1898.

40—1

AL PÚBLICO

En la Fábrica Nacional de Licores hay de venta aros de hierro de 2½ pulgadas de ancho y ¼ p. de grueso y largos diversos, y llaves grandes de hierro y de bronce, de varias formas y tamaños. También cobre en láminas y en tubos, y carbón mineral, menudo, propio para fraguas y otros usos. Éste á \$ 3-00 quintal.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 20 de julio de 1898.

40—2

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL

Mes de julio

Fecha

- 1.—De Alajuela.—Para John Calment.—Desconocido.
- 1.—De Heredia.—Para José Gómez "
- 2.—De Alajuela.—Para Arturo Quesada "
- 4.—De Puntarenas.—Para Isabel Pérez "
- 4.—De Tegucigalpa.—Para Luz Ibañez.—No se encontró.
- 5.—De Santo Domingo.—James Cucas.—Desconocido.
- 5.—De San Mateo.—Eliás Quesada "
- 6.—De Guatemala.—Eugenio Morice.—Se ausentó.
- 6.—De Turrialba.—Rosa Morella.—Desconocido
- 7.—De Cartago.—Antonio Piedra "
- 7.—De Amapala.—Angel Cárdenas "
- 8.—Tepecoya.—Enrique Morazán "
- 8.—La Mansión.—Soledad de Moya "
- 9.—Filadelfia.—Luis Mora G "
- 10.—Turrialba.—Samuel Anderson "
- 11.—San Marcos.—Florentino Granda "
- 12.—Aserri.—Eduardo Bosciote "
- 12.—Cartago.—Ramón Marín Brenes "
- 13.—Limón.—Josefa O. de López "
- 13.—Santa Bárbara.—Manuel Navarro "
- 13.—Cartago.—Adán Madrigal "
- 14.—León.—Enrique Barro "
- 14.—San Joaquín.—Cristina Alfaro "
- 15.—San Salvador.—Juan José Rosabé "
- 15.—Buena Vista.—Jacoba Ríos "
- 15.—Grecia.—Moisés Salas "
- 16.—Cartago.—José María Hernández "
- 16.—Turrialba.—Juan Rojas "
- 16.—Limón.—Auristela Barrientos "
- 16.—Alajuela.—Analberto Segura "
- 16.—Granada.—Mercedes Jacinto Guido "
- 17.—Filadelfia.—Julián Quesada "
- 17.—Alajuela.—Eliás Gems "
- 17.—Heredia.—Juan Alfaro "
- 17.—Puriscal.—Rafaela Chinchilla.—No está Hospital.
- 18.—Bluefield.—José B. Torres.—Desconocido.
- 18.—San Ramón.—Franco Carrillo "
- 19.—Cartago.—Marciana Granados.—No se encontró.
- 19.—Cartago.—Emilia Guzmán.—Desconocida.
- 19.—Liberia.—Manuel Cisneros "

San José,—20 de julio de 1898.

J. UMAÑA

AL PÚBLICO

El domingo 24 del presente mes tendrá efecto el sorteo que á beneficio del Asilo Chapi está anunciado. El Inspector que suscribe certifica que en la Tesorería de la Junta de Caridad está depositada la suma de catorce mil pesos (\$ 14,000-00), para el pago de los números que en dicho sorteo resulten favorecidos.

San José, 15 de julio de 1898.

El Inspector,

MANUEL N. SAENZ

CONVOCATORIA

Nº 1,489

Por falta de quórum no tuvo lugar la sesión general de accionistas de la Sociedad Mercantil Costarricense, convocada para el 16 de este mes.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, convócase de nuevo á reunión general, la cual se verificará el domingo 24 del corriente, á las 12 m. en el local de dicha Sociedad. El objeto de esta junta es el de dar á conocer el arreglo que se pretende hacer con Mr. Minor C. Keith en su carácter de representante de los acreedores extranjeros.

San José, 19 de julio de 1898.

C. J. DE SILVA,—Srio *ad hoc*.

AVISO

Los dueños de casas están en la obligación de tener cualquier clase de desinfectante para echarlo á sus excusados, con la mayor frecuencia posible.—Recomendando la cal, por estar al alcance de todos.

Esta autoridad velará por el fiel cumplimiento de esta orden.

Jefatura de la Policía de Higiene.—San José, 16 de julio de 1898.

NAZARIO TOLEDO